

**ACTA Nº 155/06**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>OS</sup>ª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**AUSENTE CON EXCUSA:**

DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,  
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.  
DON LUÍS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO  
GENERAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días **CUATRO** del mes de **DICIEMBRE** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>a</sup>Sª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**Primero.-** Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2006.

**I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

ÁREA DE GOBIERNO

**2º.-1.-** Nª/Ref.: 17/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 31/06. Adverso: Dña. María del mar Sánchez Muñoz. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 333/06 y recepción del expediente administrativo.

**2º.-2.-** Nª/Ref.: 79/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 341/06.

Adverso: Dña. María del Rosario García Moreno. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 327/06 y recepción del expediente administrativo.

**2º.-3.-** Nª/Ref.: 96/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Autos Núm.: 1.288/05. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto donde se desestima el recurso de súplica.

**2º.-4.-** Nª/Ref.: 15/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Autos Núm.: 1.860/05. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto donde se desestima el recurso de súplica.

**2º.-5.-** Nª/Ref.: 138/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Autos Núm.: 694/06. Adverso: Gracia Ramos Martín. Situación: Auto donde se acuerda la suspensión de la ejecución de los dos actos administrativos impugnados.

**2º.-6.-** Nª/Ref.: 93/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Atestado Número: A.C. 55/06. Adverso: Hamid Bendalha. Vehículo: Peugeot 205, matrícula: AL-2345-O. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

**2º.-7.-** Nª/Ref.: 146/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 809/06. Adverso: Víctor Segura González. Vehículo: Peugeot 206, matrícula: 8712-BPL. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

**2º.-8.-** Nª/Ref.: 55/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 210/06-AL. Adverso: D. Daniel Salcedo Núñez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 321/06 y recepción del expediente administrativo.

**2º.-9.-** Nª/Ref.: 102/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Autos Núm.: 428/06-GR. Adverso: Carmen Maldonado Mayor. Situación: Auto sobre desistimiento de la parte recurrente.

**2º.-10.-** Concesión de una subvención a la Asociación empresarial de la provincia de Almería (ASEMPAL) para mantenimiento del centro de servicios avanzados a las empresas de Roquetas de Mar.

#### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

**3º.-1.-** Rectificación del error material detectado en la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre en su punto 4º.-6.

**3º.-2.-** Adquisición de Cestas de Navidad.

#### ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

**4º.-** Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 27 de noviembre de 2006.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES,  
PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

**5º.-1.-** Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 27 de noviembre de 2006.

**5º.-2.-** Aceptación de la donación de una obra pictórica de título "Litoral de Almería" al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**5º.-3.-** Solicitud de carnet de taxista asalariado para el conductor de la Licencia Municipal de Taxi nº 12, Don Santiago Jesús Añez Quevedo.

**5º.-4.-** Instalación de sistema de seguridad contra intrusión que venga a complementar el sistema de cámaras habilitado en el Teatro Auditorio.

**5º.-5.-** Aceptación de la cesión gratuita del inmueble número 100069 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, Expte. 47/06-P.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

**6º.-1.-** Concesión de una subvención a la Asociación Cultural de la Tercera Las Hortichuelas para realizar una Jornada de Convivencia en el pueblo de María.

**6º.-2.-** Expulsión de la Alumna Doña Vanesa Valderrama Hernández del programa Marea Integradora.

**6º.-3.-** Expulsión de la Alumna Doña Laura Peregrina Jiménez del programa Marea Integradora.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

**7º.-** Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 27 de noviembre de 2006.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

**8º.-1.-** Contratación de personal para desarrollar un Taller de Grabado incluido en el Programa Anual de Actividades del 2006.

**8º.-2.-** Adquisición de materiales para equipar el espacio escénico del Teatro Auditorio.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

**II.-DECLARACIONES E INFORMACION**

**11º.- 1.-** Escrito de la Delegación del Gobierno relativo a incremento de subvenciones.

**11º.- 2.-** Escrito del Sr. José Manuel de Torres-Rollon Porras relativo a la Ley 7/2006, sobre el "Botellón".

### **III.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

#### ACUERDOS:

#### **Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2006.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **27 de noviembre del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

#### **I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

##### ÁREA DE GOBIERNO

**2º.- 1.- Nª/Ref.: 17/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 31/06. Adverso: Dña. María del mar Sánchez Muñoz. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 333/06 y recepción del expediente administrativo.**

**Objeto:** Contra la desestimación de la reclamación por daños sufridos por el vehículo de su propiedad, marca Kía, modelo carnaval, matrícula 1526 BLZ, el día 20/11/04 sobre las 00:20 horas, D. Lorenzo Lidueña González, conducía, debidamente autorizado, el se vio sorprendido por un socavón de grandes dimensiones, en el que se introdujo la rueda del vehículo produciéndole diversos daños.

En relación con asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de noviembre de 2006 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto; y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2006 en el punto 2º.- 5. Igualmente se comunica de la recepción del expediente administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incluir en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su debida constancia.

**Segundo.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

**2º.- 2.- Nª/Ref.: 79/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 341/06. Adverso: Dña. María del Rosario García Moreno. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 327/06 y recepción del expediente administrativo.**

**Objeto:** Contra la desestimación de su reclamación de la cantidad de 7.879,83 Euros, importe de los daños perjuicios seguidos, según la actora, de la caída sufrida sobre las 10:30 horas el día 30 de septiembre de 2005 cuando, paseando por la calle Rancho de Aguadulce, de Roquetas de Mar, al pisar una loseta en mal estado, que tapaba, posiblemente, un registro o alcantarillado, sufrió una caída al meter el pie en el hueco.

En relación con asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de noviembre de 2006 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto; y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2006 en el punto 2º.- 6. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incluir en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su debida constancia.

**Segundo.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

**2º.- 3.- Nª/Ref.: 96/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Autos Núm.: 1.288/05. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto donde se desestima el recurso de súplica.**

**Objeto:** Contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, de fecha 23 de febrero de 2005 por el que se acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución Núm. 69, promovido por Casaromero Habitat, S.L.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de noviembre de 2006 nos ha sido notificado Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya parte dispositiva la Sala Acuerda desestimar el recurso de súplica interpuesto por el recurrente, contra el auto de fecha 18 de julio de 2006, que confirmamos por parecer conforme a derecho. Sin costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del citado Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**2º.- 4.- Nª/Ref.: 15/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Autos Núm.: 1.860/05. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto donde se desestima el recurso de súplica.**

**Objeto:** Contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar de fecha 2 de junio de 2005, por el que se acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución Núm. 25.1, en el núcleo del "Campillo del Moro", promovido por D. Antonio Molina López y Otros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de noviembre de 2006 nos ha sido notificado Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya parte dispositiva la Sala Acuerda desestimar el recurso de súplica interpuesto por el recurrente, contra el auto de fecha 18 de julio de 2006, que confirmamos por parecer conforme a derecho. Sin costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del citado Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**2º.- 5.- Nª/Ref.: 138/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Autos Núm.: 694/06. Adverso: Gracia Ramos Martín. Situación: Auto donde se acuerda la suspensión de la ejecución de los dos actos administrativos impugnados.**

**Objeto:** Contra las resoluciones de fecha 5 de junio de 2006 dictadas en los expés. de disciplina urbanística núm. 77/05 D y 77/05 S, por la que se desestiman sendos recursos de reposición interpuestos por Dña. Gracia Ramos Martín y acuerdan el derribo de una obra construida por la recurrente, la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento y la imposición a la recurrente de una sanción de 3.000 Euros como responsable de una sanción urbanística grave.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de noviembre de 2006 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya parte se acuerda la suspensión de la ejecución de los dos actos administrativos impugnados en el

presente recurso administrativo, siempre que por la parte actora se presente aval ante este Juzgado para garantizar el pago del importe total de la sanción impuesta. Se adjunta copia del auto donde se declara bastante la fianza presentada por la recurrente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del citado Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**2º.- 6.- Nª/Ref.: 93/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Atestado Número: A.C. 55/06. Adverso: Hamid Bendalha. Vehículo: Peugeot 205, matrícula: AL-2345-O. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 6 de junio de 2006 se comunica por la Policía Local de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación.
- Con fecha 7 de junio de 2006 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe de los daños causados en rotura de dos viondas y daños en glorieta.
- Con fecha 9 de junio de 2006 se nos informa por el Sr. Técnico Municipal que el importe de los daños causados asciende a la cantidad de 1.100 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de junio de 2006 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.100 Euros.
- Con fecha 12 de septiembre de 2006 se nos cita por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Num. 1 de Roquetas de Mar para comparecer sobre este expediente el día 16/10/06 a las 12:00 horas.
- Con fecha 18 de octubre de 2006 se comparece en el Juzgado y se aporta el Informe del Sr. Técnico Municipal.
- Por la Compañía de Seguros Mapfre de Mutualidad se nos solicita mediante fax una serie de documentación.
- Con fecha 19 de octubre de 2006 se envía a la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad la documentación solicitada y se le comunica de cómo proceder al pago de los daños.
- Con fecha 20 de noviembre de 2006 se nos solicita nuevamente por la Compañía de Seguros documentación.
- Con fecha 21 de noviembre de 2006 se envía por Fax a la Compañía de Seguros la documentación solicitada.
- Con fecha 28 de noviembre de 2006 se nos ingresa por la Compañía de Seguros MAPFRE Mutualidad mediante transferencia bancaria el importe de 1.100 Euros, a fin de abonar el importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal al número de ingreso: 20060033744.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a Mapfre Mutualidad, con domicilio en Calle Almadrabillas, Núm. 1 (Residencial Oliveros) -04004- Almería.

**2º.- 7.- Nª/Ref.: 146/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 809/06. Adverso: Víctor Segura González. Vehículo: Peugeot 206, matrícula: 8712-BPL. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 13 de septiembre de 2006 recibimos carta de la Compañía de Seguros donde se nos solicita documentación sobre este expediente.
- Con fecha 13 de septiembre de 2006 solicitamos a la Policía Local que nos remita copia de la Diligencias de Prevención del accidente ocurrido el pasado día 26/07/06 por el vehículo con matrícula 8712-BPL.
- Con fecha 11 de octubre de 2006 se comunica por la Policía Local de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando la copia de las diligencias solicitadas.
- Con fecha 11 de octubre de 2006 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe de los daños causados en una señal vertical rota y en rotonda.
- Con fecha 13 de octubre de 2006 se nos informa por el Sr. Técnico Municipal que el importe de los daños causados asciende a la cantidad de 1.350 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de octubre de 2006 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.350 Euros.
- Por la Compañía de Seguros Mapfre de Mutualidad se nos solicita telefónicamente una serie de documentación.
- Con fecha 6 de noviembre de 2006 se envía mediante Fax a la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad la documentación solicitada y se le comunica de cómo proceder al pago de los daños.
- Con fecha 20 de noviembre de 2006 se nos solicita nuevamente por la Compañía de Seguros documentación.
- Con fecha 21 de noviembre de 2006 se envía por Fax a la Compañía de Seguros la documentación solicitada.
- Con fecha 28 de noviembre de 2006 se nos ingresa por la Compañía de Seguros MAPFRE Mutualidad mediante transferencia bancaria el importe de 1.350 Euros, a fin de abonar el importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal al número de ingreso: 20060033743.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a Mapfre Mutualidad, con domicilio en Calle Almadrabillas, Núm. 1 (Residencial Oliveros) -04004- Almería.



**2º.- 8.- Nª/Ref.: 55/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 210/06-AL. Adverso: D. Daniel Salcedo Núñez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 321/06 y recepción del expediente administrativo.**

**Objeto:** Contra la resolución de fecha 13 de enero de 2006, desestimando la reclamación por responsabilidad patrimonial instada por el actor, por los daños sufridos en la rueda de un vehículo de su propiedad como consecuencia de un socavón existente en la vía por donde circulaba. Reclama la cantidad de 310,16 Euros.

En relación con asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 29 de noviembre de 2006 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Daniel Salcedo Núñez, frente a la resolución impugnada por ser conforme a derecho. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 2 de octubre de 2006 en el punto 7º.- 5. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 321/06, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su debida constancia.

**Segundo.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

**2º.- 9.- Nª/Ref.: 102/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Autos Núm.: 428/06-GR. Adverso: Carmen Maldonado Mayor. Situación: Auto sobre desistimiento de la parte recurrente.**

**Objeto:** Contra la resolución de fecha 23/11/05, por la que se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la resolución de 04/10/06 de archivo sin declaración de responsabilidad de Expte. en materia de Responsabilidad Patrimonial instando por la Adverso por importe de 27.135,09 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de noviembre de 2006 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya parte dispositiva se declara terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa referenciada, por desistimiento de la parte recurrente. No se imponen las costas a la parte recurrente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del citado Auto y del acuerdo adoptado para incluir en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su debida constancia.

**2º.-10.- Concesión de una subvención a la Asociación empresarial de la provincia de Almería (ASEMPAL) para mantenimiento del centro de servicios avanzados a las empresas de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Propuesta subvención de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar*

*Asunto: Concesión de subvención a la Asociación empresarial de la provincia de Almería-ASEMPAL, provista del CIF número G-04008744 por importe de 7.300,00 euros, con destino a gastos de mantenimiento del centro de servicios avanzados a las empresas de Roquetas de Mar.*

*Don Miguel Uribe Pérez, provisto del NIF número 23.197.305-B, en representación de la Asociación empresarial de la provincia de Almería, provista del CIF número G-04008744, solicita una subvención por importe de 7.300,00 euros, destinada a atender los gastos de mantenimiento del centro de servicios avanzados a las empresas de Roquetas de Mar con motivo de la ejecución del proyecto “red andaluza de servicios avanzados a las empresas”, financiando con fondos Feder.*

*Considerando que en el presupuesto municipal existe consignación para atender las finalidades previstas con el citado proyecto y de que su desarrollo en nuestro Municipio posibilitará el acceso de empresarios y emprendedores a esta nueva línea de desarrollo y promoción dada nuestra importancia económico y social de nuestro Municipio.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, y 41 del ROF, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero: Otorgar a la Asociación empresarial de la provincia de Almería-ASEMPAL, provista del CIF número G-04008744, una subvención por importe de 7.300,00 euros, destinada a mantenimiento del centro de servicios avanzados a las empresas de Roquetas. Dicho importe será satisfecho al interesado, en la cuenta corriente de la citada asociación.*

*Segundo: Dicha subvención deberá ser justificada en el plazo de tres meses contados desde su percepción.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060030584, Importe: 7.300,00 Euros, número de referencia: 22006012145 y de fecha: 01/12/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

### **3º.-1.- Rectificación del error material detectado en la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre en su punto 4º.-6.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“La Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre del actual, en su punto 4º.-6., adoptó el acuerdo de que en virtud de la condena impuesta por el Juzgado de lo Penal de Almería Núm. 1, Don Abdellah Khdach ha sido condenado a 60 jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad.*

*En este sentido se ha detectado un error material en la transcripción de la parte dispositiva del citado Acuerdo, y donde dice “...durante el periodo de 10 días....”, debe decir, “....durante el periodo de 60 jornadas...”, tal y como establece la Resolución judicial.*

*Por cuanto antecede, por esta Delegación se propone a la Junta de Gobierno Local la rectificación del citado error material, en los términos expresados anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.-2.- Adquisición de Cestas de Navidad.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Debido a las fechas que se aproximan y siguiendo con la tradición de entregar a los empleados municipales cestas de navidad, se propone la adquisición de éstas a una de las siguientes empresas:*

*ROCALLA ALIMENTACIÓN, S.L., C.I.F. núm. B-04300752*

- Jamón Gran Reserva M. Barragán, aprox. 6,5 Kg.*
- Whisky J& B.*
- Cava Delapierre.*
- Vino tinto Viña Albali.*
- Bote espárragos Diamir.*
- Queso s/c 500 gr. Gran Capitán.*
- Turrón blando La Bruja.*
- Bombones Zahor.*
- Turrón Suchard.*
- Cesta surtido mantecados.*
- Salchichón ibérico mini Navidul.*
- Chorizo ibérico mini Navidul.*
- Presentación: cesta de mimbre.*

*TOTAL IVA incluido: 90 Euros.*

*ALIPONIENTE, S.L., C.I.F. núm. B-04308821*

- Jamón Gran Reserva.*
- Chorizo Ibérico mini.*
- Whisky J & B.*
- Cava Freixenet.*
- Vino tinto.*

- Sidra El Gaitero.
  - Lata espárragos.
  - Queso s/c 500 gr.
  - Torta Imperial.
  - Turrón blando Atiuxixona.
  - Bolsa Bombones.
  - Estuche mantecados.
  - Presentación: cesta de mimbre.
- TOTAL IVA incluido: 90 Euros.

HIPERROQUETAS, S.L., C.I.F. núm B- 04243168

- Jamón Gran Reserva.
- Whisky wallantine.
- Cava.
- Vino tinto.
- Vino blanco.
- Dátiles.
- Paté a la pimienta.
- Queso s/c 500 gr.
- Turrón duro.
- Bombones con licor.
- Turrón Suchar.
- Estuche mantecados.
- Chorizo ibérico mini Navidul.
- Presentación: cesta de mimbre.

TOTAL IVA incluido: 104,4 Euros.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con ROCALLA ALIMENTACIÓN, S.L., C.I.F. núm. B-04300752 el suministro de los productos descritos anteriormente con arreglo al presupuesto presentado por dicha sociedad, y por un importe de noventa euros (90- €), IVA incluido (860 Uds): setenta y siete mil cuatrocientos euros (77.400 €).

2º.-La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Recursos Humanos y Régimen Interior y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060030592, Importe: 77.400,00 Euros y de fecha: 01/12/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

**4º.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 27 de noviembre de 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2.006. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA*

*DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.*

*DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.*

*DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.*

*DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.*

*DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.*

*DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.*

*DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.*

*DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.*

*DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA.*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor accidental, que actúa de Secretario de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintisiete del mes de noviembre de 2.006, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2.006.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
09.11.06	CRISTIN LASLAV X6490593Q	Dev. IVTM 2006 por duplicidad	111'73
10.11.06	FRANCISCO CID LÓPEZ 27201818V	Dev. 4 meses basura por baja definitiva	64'17
10.11.06	MARÍA DEL MAR MANZANO FERNÁNDEZ 18110707R	Dev. tasas basura 2006 por duplicidad	111'73
13.11.06	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ REYES 27209102X	Exención IVTM AL-8752- F por antigüedad	Concedida
13.11.06	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ REYES 27209102X	Exención IVTM AL-8758- C por antigüedad	Concedida
14.11.06	EDIPONIENTE S.L. B04367967	Dev. sanción OVP por duplicidad	150'00
15.11.06	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ BRAO 23.773.694C	Dev.OVP (vados) por baja definitiva	18'03
15.11.06	PROMOCIONES DEL URBANÍSTICAS DOMUS MEDITERRÁNEO S.L. B04455150	Rectif. Dev. ICIO por error material	2.769'99
17.11.06	JUAN GARCÍA OÑA 45.587.901 S	Dev. 8 meses tasa basura por cambio de epígrafe	33'64

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

Por la Secretaría se da lectura a las facturas de data:

- F/D 44/2006 de fecha 17 de octubre de 2006, recibos basura, IBI urbana, IVTM e IAE, ejercicios 2000 a 2006, créditos incobrables.
- F/D 45/2006 de fecha 17 de octubre de 2006, certificaciones basura, multas, IBI urbana, IVTM, IIVTNU, vados, IAE, Escuela de Música y sanciones, ejercicios 2002 a 2006, créditos incobrables.
- F/D 46/2006 de fecha 17 de octubre de 2006, recibos basura, kioscos, IBI urbana, IBI rústica e IVTM, ejercicios 2002 a 2006, otros motivos.

- *F/D 47/2006 de fecha 18 de octubre de 2006, certificaciones ECUA, IBI urbana, IVTM e IIVTNU, ejercicios 2002, 2003 y 2006, otros motivos.*
- *F/D 48/2006 de fecha 18 de octubre de 2006, recibos basura, IVTM, vados e IAE, ejercicios 2002 a 2006, otros motivos.*
- *F/D 49/2006 de fecha 18 de octubre de 2006, certificaciones IVTM, ejercicios 2003 a 2006, otros motivos.*
- *F/D 50/2006 de fecha 18 de octubre de 2006, recibos basura, IBI rústica, IVTM y vados, ejercicios 2002 a 2006, otros motivos.*
- *F/D 51/2006 de fecha 18 de octubre de 2006, certificaciones basura, IBI urbana, IVTM e IVTNU, ejercicios 2002 a 2006, otros motivos.*
- *F/D 52/2006 de fecha 18 de octubre de 2006, recibos kioscos e IVTM, ejercicios 2005 y 2006, otros motivos.*
- *F/D 53/2006 de fecha 18 de octubre de 2006, certificaciones IVTM, IIVTNU, multas y sanciones dominio público, ejercicios 2005 y 2006, otros motivos.*
- *F/D 29/2006 de fecha 17 de octubre de 2006, recibos IBI urbana e IAE, ejercicio 2006, minoración de cargo.*
- *F/D 30/2006 de fecha 17 de octubre de 2006, recibos IBI urbana e IBI rústica, ejercicio 2006, minoración de cargo.*
- *F/D 31/2006 de fecha 18 de octubre de 2006, liquidaciones IBI urbana, ejercicio 2006, minoración de cargo.*
- *F/D 32/2006 de fecha 18 de octubre de 2006, liquidaciones IVTM, ejercicio 2006, minoración de cargo.*
- *F/D 33/2006 de fecha 18 de octubre de 2006, recibos IBI urbana e IBI rústica, ejercicio 2006, minoración de cargo.*
- *F/D 34/2006 de fecha 18 de octubre de 2006, recibos IBI urbana, IBI rústica e IAE, ejercicio 2006, minoración de cargo.*
- *F/D 35/2006 de fecha 18 de octubre de 2006, liquidaciones basura, IBI urbana e IVTM, ejercicio 2006, minoración de cargo.*
- *F/D 36/2006 de fecha 18 de octubre de 2006, recibos basura, kioscos e IVTM, ejercicio 2006, minoración de cargo.*
- *F/D 37/2006 de fecha 18 de octubre de 2006, liquidaciones basura e IVTm, ejercicio 2006, minoración de cargo.*
- *F/D 38/2006 de fecha 18 de octubre de 2006, recibos IBI urbana e IAE, ejercicio 2006, minoración de cargo.*

**CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SU PERMANENCIA EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL.**

*Por la Secretaría se da lectura a la propuesta referenciada:*

**"MOCION DE LA ALCALDIA**

*Habiendo finalizado el plazo por el que se adjudicó en julio de 2001 el servicio de retirada de vehículos en la vía pública y traslado de los mismos, este Ayuntamiento ha procedido a la convocatoria de concurso a efectos de nueva adjudicación de dicho servicio.*

Por lo anterior, incóese el correspondiente expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública y su permanencia en el depósito municipal, cumpliéndose la documentación exigible y sométase a la consideración del Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

Roquetas de Mar a 23 de noviembre de 2006  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION, RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y SU PERMANENCIA EN EL DEPOSITO MUNICIPAL

En cumplimiento de la Moción dictada por Alcaldía de fecha 23/11/2006, se tramita expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública y su permanencia en el depósito municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y ss (Título I) y artículo 57 (Título II) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1º/ Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública y su permanencia en el depósito municipal”, en cuyo texto se introducen las siguientes modificaciones:

ARTÍCULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA

4º.1. La cuota tributaria a exigir, será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

TARIFA:

4º.2.1. RETIRADA DE VEHÍCULOS DE 8h. A.M. a 20 h. P.M.:  
Vehículos de más de 3.500 kg. de peso..... 42,00 €+IVA  
Vehículos de menos de 3.500 kg. de peso.. 40,00 €+IVA  
Ciclomotores..... 25,00 €+IVA

4º.2.2. RETIRADA DE VEHÍCULOS DE 20h. P.M. a 8 h. A.M. :  
35% de recargo sobre los precios anteriores.

4º.2.3. ESTANCIA DE VEHÍCULOS EN EL DEPOSITO MUNICIPAL:

Los vehículos retirados de la vía pública por medio de grúa, devengarán desde la primera hora de estancia en el depósito y por cada día o fracción los siguientes importes:

Vehículos de más de 3.500 kg. de peso..... 3,50 €+IVA  
Vehículos de menos de 3.500 kg. de peso..... 3,50 € +IVA  
Ciclomotores..... 3,50 € + IVA



**4º.2.4. SERVICIO GRUAS TRASLADO VEHÍCULOS, PROCESIONES, FIESTAS, MERCADILLO:**

*Hora de servicio..... 30,00 € +IVA*

**DISPOSICION FINAL**

*La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.*

*2º/ Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas mediante exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, B.O.P. y diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se procederá a elevar a definitivo el acuerdo provisional en base al artº 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de HH.LL., procediéndose a su publicación íntegra en el BOP.*

*Roquetas de Mar a 23 de noviembre de 2006  
EL CONCEJAL DELEGADO”*

*Toma la palabra el Sr. Presidente para explicar las modificaciones introducidas en la Ordenanza.*

*Toma la palabra el Sr. López Vargas para indicar que sería conveniente aplicar anualmente a esta ordenanza la subida del IPC, a fin de que no pasen tantos años hasta la revisión de precios.*

*Toma la palabra el Sr. Igual Luengo para preguntar al Sr. Presidente si el Ayuntamiento obtiene algún beneficio del servicio, a lo que le responde que se informará al respecto.*

*Sometida a votación la propuesta referenciada, la misma es como sigue:*

<i>INDAPA</i>	<i>ABSTENCIÓN</i>
<i>P.S.O.E.</i>	<i>ABSTENCIÓN</i>
<i>P.P.</i>	<i>SÍ</i>

*Por lo que la propuesta queda dictaminada favorablemente con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de los grupos Partido Socialista Obrero Español e Indapa.*

*No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, decidirá.*

**QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*No se producen.*

*Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en seis folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."*

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

**5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 27 de noviembre de 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.*

*Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Federico López del Águila, don Rafael López Vargas, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallo Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 20, 21 y 22 de noviembre de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:*

*ALMERAGUA S.L., para 2 piscinas de uso colectivo en Plaza Moreno Torroba (Parcela V-2, Sector 5 NN. SS. MM.), Expte. 812/00.*

*LA TAPUELA S.A. E INMOBILIARIA J. MORENO S.L., para piscina de uso colectivo en calles Luz Casal y Juan Manuel Serrat, Expte. 861/04.*

*PROMOCIONES JUAGA S.L., para 10 viviendas plurifamiliares en calle Luis Buñuel nº 41, Expte. 1069/04.*

*Dª ADELA MARIA GALDEANO GARCIA Y D. JUAN MIGUEL GALDEANO GALDEANO, para almacén y vivienda en calle Pozuelo nº 15. Expte. 1534/04 y Expte. 863/06.*

*D. FRANCISCO JOSE ESCOBAR SANCHEZ Y Dª ESTHER PULIDO ALFEREZ, para semisótano, vivienda y trasteros en calle Grecia nº 46 ( Parcela U8.18 y U8.7, Sector Las Salinas de NN. SS. MM., Sector 19 P.G.O.U.), Expte. 868/05.*

*Dª ROCIO GALDEANO ESCUDERO, para vivienda unifamiliar y piscina en calle Polonia nº 44 ( Parcela U18.21 y U18.22, Sector 19 P.G.O.U.), Expte. 328/03.*

D. VALENTIN LOPEZ MARTINEZ Y D<sup>a</sup> ROSA CRESPO ORTEGA, para vivienda unifamiliar y piscina en calle Luxemburgo nº 30, ( Parcela U16.3, Sector 19 P.G.O.U.), Expte. 1370/04.

GOBIMAR URBANIZACION S.L., para sótano garaje, locales y 31 viviendas en avenida del Sabinal nº 828 ( Parcela P1-C, Sector 39 P.G.O.U.), Expte. 1174/04.

INMOBILIARIA FAMA ONCE S.L., para locales ( Parcial de sótano garaje, local, oficinas y 41 viviendas en calle Camara de Comercio nº 1, Expte. 1725/03.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON BRIGIDO LOPEZ NOGUERA, 43.595/06 RE, solicita prorroga del Expte. 81/04, para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Países Bajos esquina a avenida Polonia (Parcela U16-18, Sector Las Salinas de NN. SS. MM., Sector 19 P.G.O.U.). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prorroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º PROMOCIONES ROMERA AMAT S.L., 44.725/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 100/02, para construcción de sótano-almacén y garaje en planta baja ( 1ª fase del proyecto de sótano almacén, garaje en planta baja y 2 viviendas), en calle Faro, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2005, a favor de RODRAMAT S.L., La Comisión, emite informe favorable.

3º DON JOSÉ MARTÍN LÓPEZ Y DON FELIPE ANTONIO SÁNCHEZ BAÑOS, 44.484/06 RE, solicitan cambio de titularidad del Expte. 113/06, para demolición de edificación existente y construcción de local y 11 viviendas, en calles Chafarinas, Ceuta y Casablanca, que obtuvo licencia por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 1 de agosto de 2006, a favor de INDAPROVI S.L. La Comisión emite informe favorable, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (78,05 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.854,28 euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.200,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Aporta documento acreditativo (firmado) de que el peticionario asume la obligación de que las obras a demoler se ejecutará por empresa constructora competente. 2) Se instalará grupo de presión y aljibe 500 l/vivienda. Para que desde la propia instalación garantice la sobrepresión necesaria desde la red para que suministre, en caso de necesidad, una presión de dos atmósferas sobre el último forjado (se ubicará en planta baja).

## OBRAS MAYORES:

La Secretaria de la Comisión informa que una vez aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, efectuada en sesión plenaria de 2 de agosto de 2006, se han publicado los edictos correspondientes (B.O.J.A. de 29 de agosto de 2006 y B.O.P. de 25 de agosto de 2006), con indicación expresa de los suelos de todo tipo en los que se ha suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación, en tanto su régimen urbanístico entre en contradicción con el previsto en el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, así como la aprobación de los planes de desarrollo que no hayan sido aprobados definitivamente.

1º MOTRILSUR, S.L., 26.724/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.634/03, para construcción de semisótano garaje, local y 88 viviendas, en Avda. del Sabinal y Calles Cuba y San José Obrero, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2004. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que deberán instalarse los puntos de luz necesarios, sobre brazo mural, con 1 m. de saliente, 3º de inclinación, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de ALTA presión 100 W A.F. y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera y parte del inmueble, y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de las fachadas de las viviendas y antes de la ejecución de las aceras y en todo caso garantizar la existencia del alumbrado público antes de otorgar la Licencia de Primera Ocupación de las viviendas. Asimismo se le advierte que las puertas PE1 y PE2 se ajustarán a lo estipulado en el art. 22.5 del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas y se optará por otra solución para evitar que la barandilla BM4 sea escalable.

2º ALVARI MULTISERVICIOS S.L., 863/04, solicita licencia para instalación de tanque de GLP y sala de maquinas en calle Diagonal (Parcela 12-H, Urbanización Playa Serena), según proyecto redactado por don Miguel Rifa Soler. Consta en el expediente copia de la licencia para la puesta en marcha de la actividad, Expte. 130/04 AM. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

3º MIRADOR DE LA RAMBLA 2, S.L., 12.178/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.184/05, (modificado del Expte. originario 1.022/04), de construcción de sótano garaje y 53 viviendas, en calle Catania, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2005. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario

municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

4º CASAROMERO HABITAT S.L., 2200/05, solicita licencia para construcción de garaje aparcamiento ( 8 plazas ) y 9 garajes aparcamientos individuales en planta baja, local y 22 viviendas en dos bloques plurifamiliares en calles Dr. Jiménez Díaz, Dr. Severo Ochoa y Avenida Curro Romero ( Parcela R.1, UE-69 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por Fernando Castro Lucas. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 9.400 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que las escaleras en planta primera dispondrán de un hueco de 1,00 m2 de ventilación.

5º DON CRISTOBAL VALVERDE GARCIA, 185/06, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Avenida Bahía de Almería y calle Vistamar ( Parcela P.4, Suparcela 50, Sector 33 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.375 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

6º COSTA INDALICA S.A., 277/06. Modificado, solicita licencia para construcción de piscina infantil y piscina de recreo de uso colectivo en Avenida Camara de Comercio. calle Los Llanos, avenida de Más Palomas, (Parcela R.1, Sector 44 P.G.O.U.). Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S., La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1000 Euros. Se recomienda el vallado perimetral de la piscina infantil para garantizar con mayor seguridad que los menores no puedan acceder accidentalmente al vaso de la piscina de recreo.

7º DOÑA JOSEFA RAMONA RIVAS MEDINA, 979/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Francia ( parcela U5.11, Sector 18 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por Pedro LLorca

*Jiménez. Consta en el expediente escritura de constitución de servidumbre de fecha 8 de agosto de 2006, otorgada ante el Notario don Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz al nº 2716 de su protocolo, por la que los cónyuges don Carmelo Rivas Magan y doña María Concepción Pérez Ramírez, titulares de la finca registral 45.183 y doña Josefa Ramona Rivas Medina, titular de la finca registral nº 45.491, constituyen una servidumbre reciproca de medianería por el lindero común a ambas fincas de acuerdo con lo establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 2.150 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).*

*8º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., 995/06, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en calles Montevideo y Colombia (Parcela 2.3, Sector 35 de NN. SS. MM., UE-96 P.G.O.U.). La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 Euros.*

*9º DOÑA ADORACION FERNANDEZ LOPEZ, 1888/06, solicita licencia para demolición parcial de vivienda (las obras a demoler son 1).- El techo del patio de luces. 2).- El vallado exterior a la vía pública situado por encima de 1,50 m. 3).- Demolición de la cubierta de placas onduladas de P.V.C. de la terraza de la planta 1ª. 4.) El tiro y remate de la chimenea de salida al exterior. 5).- Habitación en planta primera como ampliación de vivienda de superficie 10 m2.), en calle La Ragua, según proyecto redactado por don Francisco Rodríguez Lorenzo. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.*

#### **TRANSPORTES:**

**1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE DON FRANCISCO MARTIN HERNANDEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES EN AUTOMOVILES LIGEROS (AUTOTAXI), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:**

*“El servicio de transporte en automóviles ligeros (auto-taxi) es una actividad privada de gran significado en el conjunto de los medios de desplazamiento utilizados en la Ciudad y sobre la que recae una cierta intervención administrativa, que se incardina en la competencia municipal reconocida en el artículo 25.2.11) de la Ley 7/1985, RBRL. Se trata de un tipo de transporte que se califica de urbano porque discurre íntegramente dentro del Término Municipal, es transporte público porque se desarrolla por cuenta ajena mediante una retribución económica y es transporte discrecional porque se lleva a cabo sin sujeción a itinerario, calendario ni horario y se contrata por coche completo.*

*Jurídicamente se considera una actividad privada de interés público, en cuyo desarrollo la Administración ejerce poderes de intervención, regulando las condiciones del servicio.*

*La ordenación legal del régimen jurídico del taxi, viene determinada por la Ley estatal 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transporte terrestres, el*

*Reglamento de desarrollo aprobado por RD 1211/1990, de 28 de septiembre así como por la Ley andaluza 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía, y finalmente por el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, aprobado mediante RD 763/1979, de 16 de marzo, vigente en lo que no resulte derogado tácitamente por las Leyes anteriores.*

*El artículo 15 de la Ley andaluza 2/2003, establece que el régimen jurídico del servicio sea regulado mediante Ordenanza municipal teniendo en cuenta la normativa estatal y autonómica de aplicación, estableciendo en su Disposición Transitoria Segunda un plazo de dos años para la adaptación de las Ordenanzas municipales que estuvieren vigentes a la entrada en vigor de dicha Ley.*

*Hasta estos momentos, nuestro Municipio no ha tenido aprobada dicha Ordenanza, aplicándose directamente dicho bloque normativo. A este respecto, por los servicios municipales se ha elaborado una Ordenanza del servicio de transportes en automóviles ligeros (auto-taxi) que recoge aquellos aspectos que dicho bloque normativo exige para su desarrollo y concreción, en la que ha participado los representantes del sector, efectuando sus aportaciones, a la vez que en la misma se recogen la decidida voluntad de propiciar un transporte de calidad al servicio del ciudadano, garantizando su accesibilidad con vehículos adaptados, la exigencias de utilización de vehículos y combustible respetuosos con el medio ambiente, la incorporación de las innovaciones tecnológicas que sean adecuadas, facilitar las transacciones comerciales mediante tarjeta, fijar un número de licencias en función a la población del Municipio o limitar la sobreexplotación de las licencias autorizando solo un conductor asalariado con dedicación plena y exclusiva, salvo supuestos excepcionales y previstos de forma taxativa.*

*Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Transporte, somete a la consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa, la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del servicio de transportes en automóviles ligeros del Municipio de Roquetas de Mar.*

*Segundo: Exponerla a información pública por treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, elevándose a definitiva de no presentarse éstas.*

*Tercero: La entrada en vigor se efectuará una vez publicado su texto definitivo en el BOP y hay transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, RBRL”.*

*La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.*

*Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera.*

#### **PLANEAMIENTO Y GESTION:**

*1º LA TAPUELA S.A. Y CASAROMERO HABITAT S.L., 43.458 Y 43460/04RE, desisten de la solicitud de estudio de detalle formulada en 30 de noviembre de 2005, Expte. ED 31/05, en parcelas R.2 y R.3, UE-53.2 del P.G.O.U. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido aprobado dicho estudio de detalle dictamina aceptar de plano el desistimiento, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

2º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación modificado de las Parcelas A7.a y A7.b, del Sector 37-A de NN. SS. Municipales, UE-96 del P.G.O.U., formulado por GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIO EUREKA S.L., propietaria de las mismas, según escritura obrante de fecha 18 de enero de 2006, otorgada ante el Notario de Madrid, D. José González de Rivera Rodríguez al nº 128 de su protocolo, consistente en la agrupación de las citadas parcelas, en una única parcela resultante denominada A7-ab, que se adjudica a la citada mercantil.

Las fincas aportadas registrales nº 30.898 y nº 30.899, respectivamente provienen del Proyecto de Compensación del Sector 37.A, de NN. SS. Municipales, aprobado en sesión plenaria de 15 de Diciembre de 1995, y protocolizada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes, el 26 de Abril de 1996, al nº 843 de su protocolo, constando su descripción en el Proyecto de Reparcelación modificado formulado.

La descripción de la finca resultante consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación modificado así como las cargas correspondientes.

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Julio de 2006 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 134 de 14 de julio de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2006, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación modificado de las Parcelas A7.a y A7.b, del Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U., formulado por GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIO EUREKA S.L., propietaria de las mismas.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIO EUREKA S.L., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre



3º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 81.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 15 de Noviembre de 1.999 ( B.O.P. nº5, de 10-01-2000), formulado por DOÑA MARIA DOLORES MARTIN OJEDA, como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de Abril de 2.001 ( B.O.P. nº 101, de 28-05-01), y su modificación cualificada aprobada definitivamente mediante acuerdo de 11 de Abril de 2.005, en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 1.476 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 221.400 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 537 UA, valoradas en 40.908,66 Euros, según Convenio Urbanístico de Gestión aprobado definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 28 de Noviembre de 2005 ( B.O.P. nº 247, de 29-12-2005).

Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 2 de agosto de 2006, se aprobó la subrogación por parte de Hemisferio Oriental S.L., en el mencionado Convenio Urbanístico de Gestión, como propietaria actual de la totalidad del suelo que integra la citada Unidad de Ejecución, en las mismas condiciones e idéntico contenido al aprobado definitivamente ( B.O.P. nº 214, de 8 de noviembre de 2006).

El citado proyecto de Reparcelación se aprobó inicialmente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de agosto de 2005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 156 de 17 de agosto de 2005) y Tablón Municipal de Edictos, no habiéndose presentado alegación alguna en contra y aportándose las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se aprobó definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 27 de febrero de 2006 ( B.O.P. nº 47, de 10 de marzo de 2006).

Mediante escritura de protocolización de 14 de marzo de 2006, ante el Notario don Enrique López Monzó al nº 762 de su protocolo, se elevó a documento público el citado Proyecto de Reparcelación.

En 19 de julio de 2006, la actual propietaria de los terrenos HEMISFERIO ORIENTAL S.L., según se acredita en el expediente, presenta Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 81.A del P.G.O.U., en los mismos términos que el aprobado en 27 de febrero de 2006, si bien, como propietaria de la totalidad de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, subrogándose por tanto en el citado Proyecto de Reparcelación.

*La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE Y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:*

*Primero.- Aprobar la subrogación de la mercantil HEMISFERIO ORIENTAL S.L., en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 81.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado en su día por DOÑA MARIA DOLORES MARTIN OJEDA, como propietaria actual de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución en las mismas condiciones e idéntico contenido que el aprobado definitivamente.*

*Segundo.- Una vez aprobada, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.*

*Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

*Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de HEMISFERIO ORIENTAL S.L., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.*

*Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.*

*4º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 18.1.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PAHISA PROMOCIONES SUR S.L., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 5 de Octubre de 2.000 (B.O.P. nº 209, de 30-10-2000), en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de Junio de 2.005 ( B.O.P. nº 189, de 3-10-2005), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.*

*Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 860 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 232.124,40 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 762 UA, valoradas en 91.597,66 Euros, según Convenio de Gestión aprobado*

definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de mayo de 2006 ( B.O.P. nº 127, de 5 de julio de 2006).

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de noviembre de 2005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 3 de 5 de enero de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 20 de junio de 2006, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 18.1.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PAHISA PROMOCIONES SUR S.L., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de Pahisa Promociones Sur S.L., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Proyectos de Ingeniería Indalo S.L., propietario de la totalidad del suelo que integra el Sector 3.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Mediante acuerdo Plenario de 6 de julio de 2006,( B.O.P. nº 211, de 3 de noviembre de 2006), se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 3.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Proyectos de Ingeniería Indalo S.L., en el que se determina la ejecución del citado Plan Parcial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del

*aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio del citado Sector mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:*

*10% Aprovechamiento Medio : 3.323,06 UA X 420,70 € = 1.398.011,34 €.*

*Aprovechamiento excedentario: 2.373,62 UA X 117,20 € = 278.188,26 €.*

*Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.*

*Vista la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.*

*Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de febrero de 2006 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 43, de 6 de marzo de 2006 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.*

*Vistos los informes obrantes en el expediente.*

*La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:*

*Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Proyectos de Ingeniería Indalo S.L., propietario de la totalidad del suelo que integra el Sector 3.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

*Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.*

*Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

*Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.*

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

*El Sr. Porcel Praena pregunta si se tiene conocimiento de fugas de la red de agua potable entre calles Roma y Verona.*

*El Sr. Presidente le contesta que se tiene conocimiento de dichas fugas y que por la empresa concesionaria Aguagest han sido reparadas y se le girarán los gastos ocasionados a los propietarios.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. "*

#### **5º.-2.- Aceptación de la donación de una obra pictórica de título "Litoral de Almería" al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA OBRA PICTÓRICA DE TÍTULO “LITORAL DE ALMERÍA” AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

*En virtud de escrito de fecha 9 de noviembre de 2006, con N.R.E. 43.365, D. Elio Beltrán, con N.º. de pasaporte 207064788, propone donar al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar la obra pictórica de título “Litoral de Almería” de dimensiones 1,22 X 1,44 y cuya valoración de mercado asciende a cuatro mil euros.*

*Según informe de 7 de noviembre de 2006, del Jefe de negociado del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tras la inspección realizada por el Monitor de Dibujo y Pintura y responsable de Exposiciones, la misma se encuentra en perfecto estado de conservación, informando favorablemente sobre su recepción por parte del Ayuntamiento.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.c) y 12.1º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y en el artículo 9 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las Entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por donación, resultando aplicable lo establecido en el artículo 632 del Cc.*

*El órgano competente para la resolución del presente expediente, tal y como se dispone en el artículo 11.3º de la LBELA y en el artículo 21.1º.p) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril es el Alcalde-Presidente de la Corporación habida cuenta que el valor del bien no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 €, si bien, de conformidad con el apartado 3º de éste último precepto, el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y el Decreto de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno de 23 de junio de 2003 (BOP nº 133 de 15 de julio de 2003) la mencionada atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, resultando ser éste el actual órgano competente.*

*Ante lo expuesto se propone lo siguiente:*

*PRIMERO.- La aceptación de la donación al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la obra pictórica de título “Litoral de Almería” de dimensiones 1,22 x 1,44 .*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al donante tal y como se dispone en el artículo 632 del Código Civil.*

*TERCERO.- Proceder a la rectificación puntual del inventario Municipal de Bienes y Derechos mediante la correspondiente alta en el epígrafe correspondiente.*

*CUARTO.-. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **5º.-3.- Solicitud de carnet de taxista asalariado para el conductor de la Licencia Municipal de Taxi nº 12, Don Santiago Jesús Añez Quevedo.**

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 30 de noviembre de 2006, N.R.E 45.835, por Don Santiago Jesús Añez Quevedo con D.N.I Núm. 45.599.934-L, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 12 cuyo titular es D. José Alcántara Alias con D.N.I Núm. 27.536.304-Z, adjuntado la siguiente documentación: dos fotocopias tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia del carnet de conducir, fotocopia del alta en la Seguridad Social, fotocopia del contrato de trabajo y fotocopia del D.N.I del conductor.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 1 de diciembre de 2006, que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Autorizar la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Santiago Jesús Añez Quevedo con D.N.I Número 45.599.934-L, quién estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 12, cuyo titular es Don José Alcántara Alias, él cuál deberá cumplir con todos los requisitos normativos en material laboral seguridad social y fiscal.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

### **5º.-4.- Instalación de sistema de seguridad contra intrusión que venga a complementar el sistema de cámaras habilitado en el Teatro Auditorio.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de instalar el sistema de seguridad contra intrusión que venga a complementar el sistema de cámaras habilitado en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.*

*Visto el presupuesto presentado por BOMAR SEGURIDAD, S.L., con CIF núm. B-04166690. por importe de 2.059,00 €.- (DOS MIL CICUENTA Y NUEVE EUROS), de fecha 18/10/2006.*

*Resultando que BOMAR SEGURIDAD, S.L., es la empresa adjudicataria de la instalación del sistema de cámaras habilitado en la citada dependencia municipal, y dado el buen servicio que se viene prestando, a la par del buen funcionamiento que muestra dicho dispositivo.*

*Es por lo que vengo en proponer;*

*1.- Comprometer crédito por importe de 2.059,00 €.- (DOS MIL CICUENTA Y NUEVE EUROS) IVA incluido, para afrontar el gasto relativo a la instalación de un sistema de seguridad contra intrusión en el edificio municipal denominado TEATRO AUDITORIO, y posibilitar así el normal desarrollo de las actividades proyectadas en*

el mismo, según presupuesto adjunto de fecha 18/10/06, correspondiente a la empresa BOMAR SEGURIDAD, S.L., con C.I.F. núm. B-04166690, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almendro, 31, 04230 Huércal de Almería.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060030583, Importe: 2.059,00 Euros, número de referencia: 22006012144 y de fecha 01/12/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **5º.-5.- Aceptación de la cesión gratuita del inmueble número 100069 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, Expte. 47/06-P.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DEL INMUEBLE NÚMERO 100069 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS. (EXPTE. 47/06-P).*

*PRIMERO.- En virtud de escritura pública otorgada ante el notario D. Enrique del Valle Fuentes el 9 de mayo de 1985 por D. Manuel Martín Escudero con D.N.I. núm.: 27.009.176 y esposa, Dª Isabel Sánchez Magán con D.N.I. núm.: 27.101.426, y por D. Pablo Martín Escudero con D.N.I. núm.: 27.009.177 y esposa, Dª Adriana Martínez González con D.N.I. núm.: 27.148.673 se realizó, tras la correspondiente segregación de la finca registral 3.964, oferta de donación a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la finca que a continuación se describe:*

*“Parcela de terreno en Aguadulce, término de Roquetas de Mar (Almería), con una superficie de 200 m<sup>2</sup>, que linda: norte, finca matriz; este, Manuel García Capilla; Oeste, calle que se aperturará, hoy finca matriz; y Sur, la carretera nacional 340 de Almería a Málaga, donde tiene su fachada principal”.*

*SEGUNDO.- El mencionado inmueble se encuentra dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número 100069 (terreno 110073), procede de la finca registral 3.964, siendo su naturaleza la de dominio público: servicio público y su referencia catastral la 8547604WF3784N0001QP.*

*TERCERO.- A pesar de estar dado de alta tanto en el Catálogo municipal a nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, no consta, de la documentación obrante en la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento, aceptación expresa por parte de la entidad donataria careciendo, por tal motivo, de la correspondiente inscripción registral.*

*CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.c) y 12.1º del R.B.E.L.A. y en el artículo 9 de la L.B.E.L.A., las Entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por donación. Por otra parte, tanto en el artículo 11 de la L.B.E.L.A. como en el artículo 12.1º del R.B.E.L. precisan que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, sin que sea procedente*

la aplicación del párrafo 2º al no llevar la presente adquisición aneja condición o modalidad onerosa alguna. Resulta igualmente de aplicación lo establecido en el artículo 624 del Cc y ss. y en el artículo 22 del R.B.E.L.A.

QUINTO.- El órgano competente para la resolución del presente expediente, tal y como se dispone en el artículo 11.3º de la L.B.E.L.A. y en el artículo 21.1º.p) de la L.B.R.L. es el Alcalde-Presidente de la Corporación habida cuenta que el valor del bien no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 €, si bien, de conformidad con el apartado 3º de éste último precepto, el artículo 53 del R.O.F. y el Decreto de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno de 23 de junio de 2003 (BOP nº 133 de 15 de julio de 2003) la mencionada atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, resultando ser éste el actual órgano competente.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Notarial, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, "...la adhesión a todo negocio jurídico, cuando en las escrituras matrices no aparezca la nota que las revoque o desvirtúe y la Ley no exigiere expresamente el requisito de la unidad de acto, podrán formalizarse mediante diligencia de adhesión en dichas matrices, autorizada dentro de los sesenta días naturales a contar desde la fecha de su otorgamiento, o en escritura independiente, sin sujeción a plazo".

Ante lo expuesto SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la parcela de 200 m<sup>2</sup> sita en Aguadulce, Roquetas de Mar, procedente de la finca registral 3.964 y cuyos linderos han sido descritos en el primero de los exponendos de esta propuesta.

SEGUNDO.- Notificar la aceptación en forma auténtica a los cedentes.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura pública y de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

### **6º.-1.- Concesión de una subvención a la Asociación Cultural de la Tercera Las Hortichuelas para realizar una Jornada de Convivencia en el pueblo de María.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"D. Santos José Escobar Piñero D.N.I. 45.255.632-G en representación de La Asociación Cultural de la Tercera Edad La Hortichuelas con CIF G04024774 solicita una subvención para realizar una jornada de convivencia en el pueblo de María (Almería), que se realizará el día 10 de diciembre de 2006.

Dado que éste Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados



así como el destino de dichos servicios hacia la población del Municipio, ésta Delegación PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 500 € (quinientos euros), con cargo a la partida 04002/323/480/02, dicho importe deberá de ser justificado en un plazo no superior a tres meses.

*No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060030412, Importe: 500,00 Euros, número de referencia: 22006012081 y de fecha 28/11/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **6º.-2.- Expulsión de la Alumna Doña Vanesa Valderrama Hernández del programa Marea Integradora.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto el informe elaborado por el Director del Programa “MAREA INTEGRADORA: Medidas y Acciones Relacionadas con el Empleo y el Autoempleo”, desarrollado por el Edificio de Empleo del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en relación a la expulsión de la alumna Doña Vanesa Valderrama Hernández, provista de D.N.I. número 45.857.998-T.*

*Habida cuenta que la citada alumna ha incumplido con lo establecido en la Carta de Derechos y Obligaciones suscrita por los beneficiarios del Programa MAREA INTEGRADORA en cuanto a su obligación de asistencia diaria a las clases teóricas y a su puesto de prácticas, siendo más de tres ocasiones al mes sus ausencias sin justificar (ausencia continuada desde el mes de Julio), no habiéndose aún incorporado a pesar de haber sido requerida vía telefónica y por escrito.*

*Que se le envió notificación de expulsión a la dirección facilitada al Programa (escrito de fecha 14 de Septiembre de 2.006, Nº Registro de Salida 27.450) en el que se le requería su incorporación en 48 horas, pero desde notificadores se nos comunica que se le ha dejado aviso en la dirección facilitada en el Programa para la recogida del citado escrito, de fecha 2 de Octubre de 2.006, pero aún no ha sido retirado por la citada alumna.*

*Que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*Proceder a la expulsión de la alumna del curso de Atención Sociosanitaria del programa MAREA INTEGRADORA, Doña Vanesa Valderrama Hernández, provista de D.N.I. número 45.857.998-T, por incumplimiento de la norma de asistencia obligatoria, al ausentarse del curso por más de 2 meses.*

*Conceder a la interesada un plazo de 10 días para formular alegaciones contados desde su notificación.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **6º.-3.- Expulsión de la Alumna Doña Laura Peregrina Jiménez del programa Marea Integradora.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto el informe elaborado por el Director del Programa “MAREA INTEGRADORA: Medidas y Acciones Relacionadas con el Empleo y el Autoempleo”, desarrollado por el Edificio de Empleo del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en relación a la expulsión de la alumna Doña Laura Peregrina Jiménez, provista de D.N.I. número 75.259.081-E.*

*Habida cuenta que la citada alumna ha incumplido con lo establecido en la Carta de Derechos y Obligaciones suscrita por los beneficiarios del Programa MAREA INTEGRADORA en cuanto a su obligación de asistencia diaria a las clases teóricas y a su puesto de prácticas, siendo más de tres ocasiones al mes sus ausencias sin justificar (ausencia continuada desde el mes de Octubre), no habiéndose aún incorporado a pesar de haber sido requerida vía telefónica.*

*Que se le envió notificación de expulsión a la dirección facilitada el Programa (escrito de fecha 7 de Noviembre de 2.006, Nº Registro de Salida 33.805) en la que se le requería su incorporación en 48 horas, pero desde notificadores se nos comunica que esta Sra. es desconocida en la citada dirección.*

*Que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*Proceder a la expulsión de la alumna del curso de Atención Sociosanitaria del programa MAREA INTEGRADORA, Doña Laura Peregrina Jiménez, provista de D.N.I. número 75.259.081-E, por incumplimiento de la norma de asistencia obligatoria, al ausentarse del curso por más de 2 meses.*

*Conceder a la interesada un plazo de 10 días para formular alegaciones contados desde su notificación.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

### **7º.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 27 de noviembre de 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.*

*Siendo las doce horas y veintinueve minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo*

*Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña María José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:*

#### I.- APERTURAS.

*Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:*

*1º.- METAL SABINAL, S.L. EXPTE. Nº 60/06 A.M. (OBRAS 213/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de TALLER DE CARPINTERIA METÁLICA en CL. CANGAS DE ONIS Nº 24. POLIGONO LA ALGAIDA, según proyecto redactado por D. Juan Antonio Martínez Lao. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*2º.- D. PEDRO JAVIER DODRIGUEZ ACOSTA, EXPTE. Nº. 249/06 A.M. (OBRAS 989/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de PIZZERIA (SIN OBRADOR) en CL. PIZARRO Nº 12, según proyecto redactado por D. José María Gómez Fuentes. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, olores y ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*3º.- HORTIAGRICOLA, S.L., EXPTE. Nº. 311/06 A.M. (OBRAS 986/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (SEMISOTANO 1º:79 TURISMOS Y 4 MOTOCICLETAS, SOTANO 2: 78 TURISMOS Y 2 MOTOCICLETAS) en PARCELA B.1 DEL SECTOR II.2., según proyecto redactado por D. Juan J. Delgado Granados y D. Manuel García Galvez. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de I , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*4º.- CASAROMERO HABITAT, S.L., EXPTE. Nº. 342/06 A.M. (OBRAS 1300/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (40 PLAZAS) en CTRA. DE LA MOJONERA ESQ. CL. ALDEBARAN, según proyecto redactado por D. Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

5º.- COMERCIAL CHINO SUPER WU S.C., EXPTE. Nº. 400/06 A.M. (OBRAS 1487/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO DE VENTA MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR CON CLIMATIZACIÓN en AVDA. PABLO PICASSO Nº 109, según proyecto redactado por D. Ignacio García García y D. Jose A. Montoya Llorente. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- D. JAIME SERRA VILAJUANA, EXPTE. Nº. 423/06 A.M. (OBRAS 1576/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de TIENDA MINORISTA DE ARTICULOS USADOS DE OCASIÓN CON CLIMATIZACION en AVDA. JUAN BONACHERA Nº 107, según proyecto redactado por D. Ignacio García García y D. Jose A. Montoya Llorente. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- LANAROQUE, S.L., EXPTE. Nº. 424/06 A.M (OBRAS 1321/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFÉ-BAR (SIN MÚSICA) en PARCELA R2 DEL SECTOR 4, según proyecto redactado por D. Antonio López Navarro. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8º.- D. MANUEL LOPEZ MORENO, EXPTE. Nº. 455/06 A.M. (OBRAS 1720/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFÉ-BAR (SIN MÚSICA) en CL. ALBUÑOL Nº 39, según proyecto redactado por D. Juan Lázaro Solvas. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce hors y treinta y nueve minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

#### ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

#### **8º.-1.- Contratación de personal para desarrollar un Taller de Grabado incluido en el Programa Anual de Actividades del 2006.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Área de Cultura, en desarrollo del Programa Anual de Actividades 2.006, va a llevar a cabo un taller de Grabado, con fecha de inicio 4 de diciembre de 2.006

y finalización, 15 de junio de 2.007. Dicho taller es el objeto de la presente propuesta de contratación.

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con D<sup>ª</sup>. Carmen López Lloret, provista de D.N.I número 75.250.754-K, para desarrollar el taller de grabado, por un importe de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (3.292,80- €).

Constan los siguientes informes de la Intervención de fondos relativos a la retención de crédito para la mencionada actividad:

- Para el año 2.006 en la partida 06001/451/22631, número de operación 220060029614, número de referencia 22006011690, por importe de 470 Euros.
- Para el año 2.007, en la partida 06001/451/22631, número de operación 220069000016, por importe de 2.975,28 Euros.

2º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud y a la adjudicataria a los efectos oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **8º.-2.- Adquisición de materiales para equipar el espacio escénico del Teatro Auditorio.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de adquirir diversos materiales para equipar convenientemente la dependencia municipal denominada Teatro Auditorio, de modo que permita desarrollar de forma adecuada las actividades programadas en dicho espacio escénico.

Visto el presupuesto núm. 29 de fecha 13 de octubre de 2006, presentado por SONOSOL, con CIF núm. B-04483095, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Calzada de Castro, 2, 04006 Almería, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.876'80 €.- (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

Es por lo que se propone;

1.- Comprometer crédito por importe de 2.876'80 €.- (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, para adquirir el material que se detalla en la relación, para equipar convenientemente la dependencia municipal denominada Teatro Auditorio, de modo que permita desarrollar las actividades programadas en dicho espacio escénico, según presupuesto nº 29 de fecha 13 de octubre de 2006, el cual se adjunta, correspondiente a la empresa SONOSOL, con CIF núm. B-04483095, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Calzada de Castro, 2, 04006 Almería.

*No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060030597, Importe: 2.876,80 Euros, número de referencia: 22006012152 y de fecha: 01/12/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

#### AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

### **II.-DECLARACIONES E INFORMACION**

#### **11º.- 1.- Escrito de la Delegación del Gobierno relativo a incremento de subvenciones.**

Se da cuenta del escrito presentado por la Delegación de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2006 con entrada en esta Entidad Local el pasado día 30 de noviembre de 2006 y con número de registro de entrada 45.963 relativo al incremento en las subvenciones que la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ha concedido a lo largo del año a los municipios andaluces.

En concreto, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar recibió en el primer reparto la cantidad de 360.002,68 €, y ahora, en esta ampliación, va a recibir 120.766,95 € más, que serán pagados en breve de una sola vez, lo que hace un total de 480.769,63 € para 2006.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

#### **11º.- 2.- Escrito del Sr. José Manuel de Torres-Rollon Porras relativo a la Ley 7/2006, sobre el “Botellón”.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. José Manuel de Torres-Rollon Porras de fecha 24 de noviembre de 2006 con entrada en esta Entidad Local el pasado día 1 de diciembre de 2006 y número de registro de entrada 46.126 relativo a la Ley 7/2006, de 28 de noviembre, Antibotellón, y donde se solicita se proceda a adoptar e informar de la medidas que, contempladas en la Ley 7/2006, desde día 28/11/2006, se van a proceder a adoptar en la zona inmediata al puerto de Puerto de Aguadulce.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la presente petición al Área de Urbanismo a los oportunos efectos.

### **III.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y seis páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
GENERAL**

**EL SECRETARIO**

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón**

**Fdo. Luís Ortega Olivencia**